

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PÚBLICACIÓN DE UN TRÁMITE DE
CONCESIÓN DE AGUAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. EXP C.A. 028-18.”**

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°03 del veinticuatro (24) de febrero de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en la Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR bajo el No. 2018ER2417 de fecha 09 de abril de 2018, el señor ALIRIO GORDILLO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía número 4.137.324 expedida en Jenesano - Boyacá, presentó solicitud de Concesión de Aguas Superficiales a derivar de la fuente hídrica Nacimiento Sin Nombre, para satisfacer necesidades de uso pecuario, en beneficio del predio “Santa Bárbara”, ubicado en la vereda Supaneca Arriba del municipio de Tibaná – Boyacá.

Que mediante radicado No. 2018EE2576 de fecha 19 de abril de 2018, la Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR, requirió al peticionario para que, dentro del término de un (01) mes contado a partir del recibo de dicha comunicación, presentara el comprobante de pago de la factura de cobro No. 369 por concepto de servicios de evaluación a tramites ambientales.

Que mediante radicado No. 2018ER3263 del 04 de mayo de 2018, el peticionario dio cumplimiento a lo requerido por CORPOCHIVOR a través de radicado No. 2018EE2576 de fecha 19 de abril de 2018.

Que por Auto N° 533 de fecha 11 de mayo de 2018, esta Corporación, admitió la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, “presentada por el señor ALIRIO GORDILLO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía número 4.137.324 expedida en Jenesano - Boyacá, en beneficio del predio “Santa Bárbara” localizado en la vereda Supaneca Arriba del municipio de Jenesano – Boyacá, a derivar de la fuente de uso público denominada Nacimiento Sin Nombre, con destino a satisfacer necesidades de uso Pecuario”.

Que a través del mencionado Auto, se declaró la apertura del expediente administrativo C.A 028/18 y se fijó visita de inspección ocular al predio “Santa Bárbara” localizado en la vereda Supaneca Arriba del municipio de Tibaná – Boyacá.

Que la Secretaría General y Autoridad Ambiental de CORPOCHIVOR, ordenó fijar dos (2) avisos, uno en la alcaldía municipal de Jenesano - Boyacá y otro en la cartelera del Centro de Servicios Ambientales de esta Corporación, donde se informaba el contenido del Auto N° 533 de fecha 11 de mayo de 2018.

Que una vez revisado el expediente administrativo C.A 028/18, se evidenció que el predio “Santa Bárbara” de la vereda Supaneca Arriba, se encuentra ubicado en el municipio de Tibaná y no en el municipio de Jenesano como se dispuso en el Auto No. 533 de fecha 11 de mayo de 2018.

Que en consecuencia de lo anterior, la publicación realizada en el municipio de Jenesano – Boyacá, sobre el trámite de la presente Concesión de Aguas, no tiene injerencia y/o relevancia alguna dentro del expediente CA 028/18.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.3.2.9.4., Sección 9, Capítulo 2, Título 3, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1076 del 2015 y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, es necesario ordenar la publicación de la presente actuación administrativa en el municipio de Tibaná – Boyacá así como en la en la cartelera de servicios ambientales de CORPOCHIVOR por el término legalmente establecido, con el fin garantizar los principios de publicidad, debido proceso y eficacia administrativa.

Que una vez saneado el presente trámite, esta Corporación, mediante Resolución motivada, procederá a otorgar el Permiso de Concesión de Aguas solicitado por el señor ALIRIO GORDILLO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.137.324 de Jenesano.

Que corresponde a la Corporación de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1.993, tramitar lo concerniente a las Concesiones de Aguas de las fuentes de uso público, en su jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto, esta Autoridad Ambiental,

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la fijación de una copia del presente Auto en un lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía Municipal de Tibaná – Boyacá, así como en la cartelera del Centro de Servicios Ambientales de CORPOCHIVOR, por un término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el trámite en el expediente administrativo C.A 028-18.

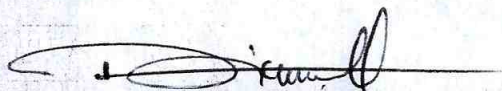
ARTÍCULO TERCERO: Toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue el Permiso de Concesión de Aguas, que requiere el peticionario, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente acto administrativo al señor ALIRIO GORDILLO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.137.324 de Jenesano - Boyacá, conforme lo disponen el artículo 67 y ss de la Ley 1437 de 2011.


ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de CORPOCHIVOR.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO.
Secretaria General y Autoridad Ambiental.

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	Abg. Laura Catalina Montenegro	Abogado Contratista SGAA.		31/07/2018.
Revisado y Aprobado para Firma Por:	Diana Soraya Jiménez Salcedo.	Secretaria General y Autoridad Ambiental.		31/07/18
No. Expediente:	CA 028-18			
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.				